

Visto los. Decretos Nros. 737-GCBA-01 (BOCBA N°1214), 630-GCBA-02 (BOCBA N°1471) y 919-GCBA-05 (BOCBA No 2222), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 737- GCBA-01, se creó en el ámbito de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; el PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES para las Escuelas de Nivel Medio, quedando facultado este departamento de gobierno para el dictado de las normas complementarias necesarias para su puesta en práctica;

Que por el Art. 2° del citado decreto, se aprobó el Reglamento General del programa, siendo menester en el estadio actual de ejecución aprobar las normas que hacen a la regularización y optimización de los recursos materiales e inmateriales afectados en su tramitación;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado debida intervención;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Art. 4° del Decreto N° 737-GCBA-2001,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE

Art. 1°.- Apruébense el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES, INSTRUCTIVO PARA LOS DIRECTIVOS, CRITERIOS DE SELECCIÓN y MODELO DE SOLICITUD, que como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese por copia a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria, a las Direcciones Generales de Educación, de Coordinación Financiera y Contable y de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, pase a la Coordinación del Programa de Becas Estudiantiles para su conocimiento y demás efectos. Fecho, archívese. **PERAZZA.**

ANEXO I
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE BECAS
ESTUDIANTILES

Artículo 1° - ÁMBITO DE APLICACION. OBJETO.

1.1. El presente manual complementa lo normado en el Decreto N° 737-GCBA- 01 (cfr. Texto Decretos Nros. 630-GCBA-02 y 919-GCBA-05), en lo que respecta a la organización, distribución y sistematización del PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES para las Escuelas de Nivel Medio.

Es de aplicación tanto para la Coordinación del Programa como así también para los efectores del sistema (establecimientos de nivel medio).

1.2. En toda etapa del procedimiento debe de ponderarse que el Programa tiene por finalidad primordial la de estimular la continuidad de los estudios de aquellos educandos de 1° y 2° Año del Nivel Medio, que vean afectada la continuación de sus estudios como consecuencia de su precaria situación socio-económica.

Artículo 2° - ETAPAS DEL PROGRAMA.

2.1. EL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES se divide en las siguientes etapas:

- a) Llenado y presentación de las Solicitudes.
- b) Confronte de las Solicitudes con la documentación existente en el establecimiento escolar.
- c) Elevación de los Postulantes.
- d) Estudio y ponderación de los postulantes.
- e) Otorgamiento y denegación de la Beca Estudiantil.
- f) Reconsideración.
- g) Percepción de la Beca.

Los incisos a), b), c) y f) son realizados en el establecimiento escolar correspondiente al postulante, siguiendo los pasos determinados en el INSTRUCTIVO PARA LOS DIRECTIVOS aprobado en el Anexo II.

Las actividades de ejecución establecidas en los incisos d), e) y g) son realizadas por la Coordinación del Programa.

2.2. La Secretaría de Educación debe aprobar en cada Ciclo Lectivo todo lo actuado respecto al otorgamiento de las BECAS (listado de alumnas/os beneficiarias/os), como así también su renovación.

Artículo 3° - CRITERIO DE ASIGNACIÓN.

3.1. El criterio de asignación de las becas contempladas en el PROGRAMA de referencia deberá atender primordialmente a las necesidades de los posibles beneficiarios en orden a la gravedad de la situación socio-económica, para ello se tendrán en cuenta cuatro (4) indicadores:

- a) Nivel de pobreza del hogar;
- b) Vulnerabilidad socio-ocupacional del/a Jefe/a de Hogar;
- c) Vulnerabilidad del/a alumno/a;
- d) Composición del grupo familiar;

A cada uno de estos indicadores se les asignará una puntuación, tomando en cuenta las variables de: 1) tipo y tenencia de la vivienda; 2) ingresos del hogar; 3) actividad y condición del/a jefe/a del hogar; 4) nivel educativo alcanzado por el/los progenitor/es; 5) sexo del jefe de hogar, 6) condición de actividad del alumno; 7) tenencia de hijos por parte del/a alumno/a; 8) población en edad escolar que conforma el grupo familiar; 9) población con discapacidad que conforma el grupo familiar.

3.2. Los cuatro indicadores serán ponderados siguiendo las variables enumeradas y las puntuaciones establecidas en los CRITERIOS DE SELECCIÓN que forman el Anexo III de la presente resolución.

Artículo 4° - SOLICITUDES.

4.1. El cuestionario básico de la solicitud de postulación para el otorgamiento de las Becas es el aprobado en el Anexo IV. Este cuestionario podrá ser modificado por la COORDINACIÓN DE PROGRAMAS BECAS ESTUDIANTILES manteniendo los parámetros aquí establecidos.

Deberá acompañarse a la solicitud copia del Documento Nacional de Identidad del alumno y del adulto responsable.

Cada solicitud tendrá un número y/o código de barras, único y correlativo con el Documento Nacional de Identidad del postulante el que deberá mantenerse en todas las instancias del trámite hasta su archivo.

4.2. El archivo de las solicitudes se efectuará por el plazo de cinco (5) años - haya sido concedido o no el beneficio-, incluyendo el de usufructo de la beca, debiéndose separar en forma ascendente (por número de identificación) y CUE (Código Único Escolar), tomando como plazo de conservación la terminación de estudios del solicitante.

4.4. Luego de vencido el plazo de conservación de las solicitudes deberá guardarse en forma permanente el soporte magnético y papel que respalde la documentación (listado de solicitantes).

4:5. A: efectos de la organización informática del sistema de becas, la COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS consensuará con el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES y la SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS un software que pueda abarcar los requisitos formales y contables del procedimiento, que permita su interrelación, cruzamiento y seguimiento durante toda la secuencia. |

4.6. Quienes suscriban las solicitudes de los postulantes serán responsables de la veracidad de la información inserta, la que valdrá como Declaración Jurada.

La COORDINACIÓN DEL PROGRAMA recepcionará las solicitudes tomando como veraces los datos incorporados en estas, sin perjuicio de los informes socio-ambientales o documentación complementaria que puedan llegar a requerirse.

Artículo 5° - MONTO DE LAS BECAS.

5.1. El monto de las Becas será abonado en cuotas, a través del BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.

5.2. Los beneficiarios serán debidamente notificados a través de los respectivos establecimientos y publicación de los DNI, CI ó PASAPORTE en el portal web de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Artículo 6° - REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS ASPIRANTES. EXCEPCIONES.

6.1. Sin perjuicio de los requisitos establecidos en el Art. 6° del REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS, la COORDINACIÓN DEL PROGRAMA previo requerimiento del Director/Rector del establecimiento a donde acuda el/la postulante podrá excepcionar alguno de estos cuando circunstancias justificadas y atendibles autoricen la concesión del beneficio.

6.2. El requerimiento deberá realizarse en el acto de elevación de la reconsideración, debiendo ser aprobado por la COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ad referendum de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Esta excepción es independiente de la autorizada por el Art. 7° del REGLAMENTO.

Artículo 7° - ENTREVISTAS Y VISITAS.

7.1. La COORDINACIÓN DEL PROGRAMA y los TUTORES de cada curso en particular de los establecimientos que se trate, coordinarán los mecanismos necesarios para llevar adelante las entrevistas a los aspirantes, como así también las visitas socio-ambientales, especialmente en los siguientes casos:

- a) excepciones a los requisitos generales (arts. 6° y 7° del REGLAMENTO DEL PROGRAMA);
- b) pedidos de reconsideración de denegación de la beca;
- c) aquellos que considere necesario la COORDINACIÓN DEL PROGRAMA.

7.2. El informe y/o la entrevista deberá ser efectuada por personal idóneo en la materia (psicólogo, psicopedagogo y/o asistente social), asentado por escrito en un plazo no mayor a las 48 horas y elevado a la COORDINACIÓN DEL PROGRAMA para su consideración.

Artículo 8° - PROCESAMIENTO DE DATOS.



El procesamiento de los datos aportados por los aspirantes estará a cargo de la Dirección del Área de Educación Media y Técnica que se encuentra a cargo del presente PROGRAMA y/o en quien lo delegue la COORDINACIÓN DEL PROGRAMA, utilizando un mismo formato magnético de conformidad lo establecido en el art. 49 del presente.

Artículo 9 - CONVOCATORIA.

9.1. La convocatoria tendiente a que los alumnos procedan a inscribirse como postulante del PROGRAMA será difundida en cada escuela, por internet (sitio web oficial del GCBA) y/o publicidades oficiales.

9.2. Los responsables de los/as alumnos/as serán notificados fehacientemente por la dirección escolar de cada institución.

Los listados de aspirantes serán públicos y exhibidos incorporando únicamente el número de solicitud y de documento.

Artículo 10 - CONTINUIDAD DEL BENEFICIO.

10.1. La permanencia de los requisitos y condiciones que fundaron el otorgamiento de la beca y la asistencia regular al Establecimiento Educativo, serán indispensables para el mantenimiento del beneficio durante el ciclo lectivo.

Para ello, el establecimiento escolar informará a la COORDINACIÓN DEL PROGRAMA la regularidad de los becarios, en los casos en que se produzcan bajas por abandono escolar y/o violaciones a las normas de convivencia.

10.2. Cuando un alumno becado deje de asistir regularmente al Establecimiento Educativo, las DIRECCIONES de cada establecimiento deberán intervenir, centrando su atención en las causas de abandono de la escolaridad y de ser posible, revertir esa situación.

Luego de agotar las medidas nombradas en el párrafo anterior, y con el informe correspondiente, deberá darse inmediato aviso a los responsables de. La COORDINACIÓN DEL PROGRAMA a través de la Supervisión.

Artículo 11 - CAUSALES DE EXTINCIÓN.

11.1. La extinción del beneficio se producirá en los siguientes casos:

- a) Por desaparición de las causales que motivaron el otorgamiento, debidamente comprobadas sea por denuncia o por declaración de los responsables del beneficiario.
- b) Por conclusión por parte del becario de su educación media, la que operará en forma automática.
- c) Por abandono definitivo de sus estudios.
- d) Por la falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada.

- e) Por falseamiento de los datos requeridos.
- d) Por muerte del becario.
- e) Violación a las normas de convivencia escolar.

11.2. La comunicación de la extinción del beneficio en los casos de los incisos a), d), e) y q) deberá notificarse fehacientemente al becario por intermedio de las autoridades escolares correspondientes.

Artículo 12.- SEGUIMIENTO PEDAGOGICO DE LOS ALUMNOS.

Los TUTORES a pedido de la COORDINACIÓN DEL PROGRAMA realizarán el seguimiento y apoyo individualizado de los alumnos becados.

Artículo 13 - RESPONSABILIDADES.

La puesta en ejecución, organización y supervisión del PROGRAMA DE BECAS EDUCATIVAS es responsabilidad primaria de la COORDINACIÓN DEL PROGRAMA.

A tal efecto, la COORDINACIÓN DEL PROGRAMA dispondrá de los recursos materiales e inmateriales necesarios para planificar en forma anual el cronograma de tareas y actividades, como así también la estructura y soporte material del PROGRAMA, debiendo las distintas instancias del sistema educativo prestar la colaboración y asistencia necesarias.

ANEXO II

1. INSTRUCTIVO PARA LOS DIRECTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

1.1. Introducción

El presente instructivo contiene información respecto del Programa de Becas Estudiantiles (PBE) de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como las instrucciones necesarias para realizar los actos administrativos que faciliten los operativos para los beneficiarios en el actual ciclo lectivo.

El propósito principal del PBE es contribuir a que los adolescentes, jóvenes y adultos permanezcan en el sistema educativo, propendiendo a la disminución de las tasas de deserción y repitencia evidenciadas en los primeros años de la escolaridad secundaria.

El compromiso del PBE es la atención de la heterogeneidad que caracteriza a la población en situación de vulnerabilidad socioeconómica, contribuir a aumentar progresiva y significativamente los índices de retención escolar, particularmente en los dos primeros años de la escuela media, logrando transparencia en la identificación de los beneficiarios y en los mecanismos de selección y distribución del beneficio.

El PBE reconoce que la situación de vulnerabilidad socioeconómica conlleva la vulnerabilidad en el proceso enseñanza - aprendizaje, de ahí que el otorgamiento del beneficio apunta a ello mismo.

Durante todo el operativo deberá respetarse que el art. 17 de la Ley N° 114, en cuanto regula el derecho a ser oído de los niños, niñas y adolescentes en cualquier ámbito, cuando se trate de sus intereses o al encontrarse involucrados personalmente en cuestiones o procedimientos relativos a sus derechos.

1.2. - Tipos de beneficios

En el PBE se establecen los siguientes tipos de beneficios:

- a) Beca anual _____ \$ 500.-
- b) Beca anual _____ \$ 250.-

La asignación de una u otra beca corresponderá a la ubicación del beneficiario en el orden de vulnerabilidad socioeconómica, cuyo índice se explica posteriormente.

Se otorgarán mayoritariamente becas anuales \$ 250 que se abonarán en un único pago o en dos cuotas iguales de \$ 125.

Las becas de \$ 500 se destinarán principalmente para estudiantes de los dos primeros años que presenten situaciones de alta vulnerabilidad socioeconómica y se abonarán en dos cuotas iguales de \$ 250.

- c) Suma adicional _____ \$ 150.-

Podrá otorgarse este beneficio adicional a los alumnos de establecimientos del Área de Educación Artística y de Educación Media - modalidad técnica-.

1.3. Distribución de las becas

Las becas se encuentran destinadas principalmente a alumnos regulares de 1° y 2° años de nivel medio, nunca inferior al 80%.

En virtud de lo establecido en el art. 7 del Reglamento General de Becas Estudiantiles, un porcentaje inferior de becas será destinado a alumnos de 3° a 6° años, nunca superior al 20%.

El PBE interactúa con otros programas/proyectos de retención escolar de la SED.

1.3.1. Una vez cumplimentado el punto 1.3. Distribución de las becas, y habiendo tenido en cuenta los pedidos de reconsideración presentados, se distribuirá el remanente de la suma presupuestada para el año en curso a aquellos alumnos que se encuentran al momento en la base de alumnos regulares de la siguiente manera.

(Punto 1.3.1 incorporado por el Artículo 1° de la Resolución N° 2502-MEGC/2007, BOCBA N° 2736 del día 31/07/2007).

1.3.2. Respetando la fórmula de ponderación y el ranking que surge de la aplicación de la misma, asignar a los alumnos de 3° a 6° que figuren en la base de datos y mantenga la condición de regular (ver punto 1.4 Requisitos necesarios para conservar el beneficio de la beca y 1.5 Criterio de selección de los beneficiarios) el monto de pesos doscientos cincuenta (\$250) como beca total para el ciclo lectivo 2006.

(Punto 1.3.2 incorporado por el Artículo 1° de la Resolución N° 2502-MEGC/2007, BOCBA N° 2736 del día 31/07/2007).

1.3.3. El pago se realizará en dos (2) cuotas correspondientes a los meses de septiembre y de noviembre, tal cual lo previsto para el operativo de 2006.

(Punto 1.3.3 incorporado por el Artículo 1° de la Resolución N° 2502-MEGC/2007, BOCBA N° 2736 del día 31/07/2007).

1.4. Requisitos necesarios para conservar el beneficio de la beca

- a) Mantener la regularidad durante el ciclo lectivo.
- b) Mantener una actitud de compromiso con las actividades escolares.
- c) Cumplir con las normas de convivencia escolar.
- d) No recibir ninguna otra pensión, beca o subsidio en dinero para apoyo a sus estudios.

1.5. Criterio de selección de los beneficiarios

La selección de los beneficiarios del PBE, se realiza con un factor de ponderación conformado con base en los siguientes indicadores:

- a) Nivel de pobreza del hogar.
- b) Vulnerabilidad socio - ocupacional del jefe del hogar.
- c) Vulnerabilidad del alumno.

d) Composición familiar.

A partir de estas variables y su ponderado se establecerá un orden de méritos entre todos los aspirantes al beneficio.

La construcción del ponderado y del orden de méritos se realizará por medio de una planilla en excel y/o access.

Los directivos deberán informar a los responsables de los alumnos y a éstos la finalidad y los destinatarios del PBE, y explicar que el sistema toma en consideración para su concesión las siguientes condiciones:

- Integración de familias con jefes/as desocupados/as o de muy bajos ingresos (menos del doble del salario mínimo vital y móvil).
- Alumnos/as que sean sostén de un hogar con vulnerabilidad económica.
- Residencia en viviendas precarias.
- Grupos convivientes numerosos (más de 6).
- Existencia de hermanos en edad escolar que concurran a clases.
- Posean hijo/os/a/as o se encuentren embarazadas.
- Alumnos/as con discapacidades y/o enfermedades graves.
- Alumnos/as en cuyas familias existan miembros con discapacidades y/o enfermedades graves.

1.6. Referentes del PBE en cada establecimiento escolar

El personal de conducción de cada establecimiento educativo son responsables de la ejecución del PBE en la etapa de información, difusión e inscripción de los alumnos, como así también serán el nexo de comunicación con el la Coordinación del PBE. -

1.7. Equipo de asistentes técnicos del PBE

El PBE se conforma con un equipo de asistentes técnicos, dependientes de la Coordinación del PBE cuyas funciones serán:

- a) Orientar y colaborar con las tareas de los referentes.
- b) Facilitar la comunicación entre los referentes y el PBE.
- c) Organizar y: desarrollar espacios de “encuentros con los establecimientos escolares.
- d) Responder y evacuar consultas respecto a la ejecución del PBE en cada establecimiento escolar, como así también en su implementación en general
- e) Realizar las demás tareas que la Coordinación del PBE le asigne.

1.8. Etapas del PBE

En lo que respecta a la ejecución del PBE, se distinguirán las siguientes etapas:

- a) Inscripción
- b) Cambio/corrección del adulto responsable.
- c) Pedido de reconsideración del beneficio no otorgado.

d) Notificación de bajas.

e) Notificación de pases.

Los plazos de cada una de las etapas serán definidas por la Coordinación del PBE se incorporaran en la Agenda Educativa de cada ciclo lectivo.

Toda la documentación que se envíe al PBE por parte de los referentes deberá ser refrendada por la firma del Director/Rector y/o quien lo reemplace.

1.8.1. Durante la etapa a), el PBE enviará al comenzar el ciclo lectivo un listado denominado "Planilla de Condición de alumnos regular" donde se indicarán la condición, año y división de los alumnos, y se incluirán a aquellos inscriptos en el PBE en años anteriores, actualizando la información, en su caso. Asimismo, se enviarán al PBE las "Solicitudes de Inscripción" de los alumnos que se inscriben por primera vez o provengan de otros establecimientos. Las "Solicitudes de Inscripción" tendrán carácter de declaración jurada.

Los datos del alumno y del responsable coincidirán en forma exacta con los que figuran en la solicitud y/o planillas remitidas, por cuanto los errores que existan al respecto serán óbice a su percepción ante la entidad bancaria. Cuando se trate de menores de 21 años, el responsable será quien percibirá. -

Quienes hayan sido beneficiados en el año lectivo anterior, deberán inscribirse nuevamente.

1.8.2. Toda modificación de la información incluida en el formulario de "Solicitud de Inscripción" deberá ser comunicada a la Coordinación del PBE por intermedio de los referentes, conforme el formulario que se aneja.

1.8.3. Los pedidos de reconsideración por el no otorgamiento del beneficio se presentarán ante el establecimiento que corresponda, dentro del plazo de diez (10) de notificado el listado de beneficiarios o de acaecido el hecho que implique una modificación de la situación socioeconómica del postulante con relación a la información incluida en la "Solicitud de Inscripción", conforme el formulario que se aneja.

1.8.4. La notificación de bajas y pases de establecimiento serán informadas por el establecimiento correspondiente por intermedio de los formularios tipo que se anexan,

1.8.5. La baja del beneficio de la beca se deberá a la pérdida de la regularidad del alumno inscripto, como así también por la percepción de las becas otorgadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

1.9. Lugar y modalidad de pago

El cronograma de pago de los beneficios será informado a los establecimientos escolares por la Coordinación del PBE, quienes a su vez los harán con los responsables y alumnos.

El listado de beneficiarios será publicado en cada uno de los establecimientos escolares, por medio de los DNI de los responsables o de los inscriptos cuando fueren mayores de 21 años, como así en el portal web de la SED. No podrá divulgarse en forma pública los nombres de los

beneficiarios, con excepción de los organismos de control interno y externo quienes tendrán - conforme la Ley N° 70- acceso a toda la información vinculada al PBE.

El cobro de la beca se realizará en la sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires que se establezca, debiendo en todos los casos, acudir con el DNI del responsable y del alumno cuando este último fuere menor de 21 años, si no lo fuere podrá acudir el alumno beneficiario directamente con su DNI.

1.10. Compilación de la información y archivo de la documentación

La Coordinación del PBE deberá mantener un archivo clasificado y organizado por establecimiento educativo y área, ordenado cronológica y alfabéticamente, en donde constará la documentación relacionada al trámite seguido por cada beneficiario/postulante.

Esta documentación se conservará por tres (3) debiendo luego destruirse, previa comunicación a la Auditoría Interna de la SED y la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, se deberá contar con una base de datos que incluya la totalidad de la información relacionada al PBE y de la documentación mencionada en los párrafos anteriores. Esta base deberá ser compatible con la utilizada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de permitir el cruce de información.

1.11. Comunicaciones con el PBE

Todas las dudas respecto al PBE se canalizarán por los Referentes de cada establecimiento educativo a los Asistentes Técnicos, por vía telefónica, fax (o) correo electrónico (4371-2403, asistentes tecnicos pbe1@yahoo.com.ar).

2. LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

2.1. Propósito del criterio de selección

El propósito de las siguientes pautas es construir un índice que permita ordenar, con un adecuado grado de desagregación, a los alumnos solicitantes de las becas, de acuerdo a un orden de prioridad definido a partir de diversas características de pobreza y vulnerabilidad, propias, de sus hogares y sus familias

Las variables relevadas en el cuestionario son las siguientes:

- Datos del establecimiento al que concurre ella alumno/a
- Datos del/la alumno/a solicitante
- Datos del adulto/a responsable
- Cobertura de Salud
- Traslado a la escuela
- Datos de la vivienda
- Datos de/la jefe/a de hogar
- Datos del hogar

A partir de dichas variables, fueron contruidos cuatro indicadores, que fueron denominados: 1) Nivel de pobreza del hogar, 2) Vulnerabilidad socio-ocupacional del jefe del hogar, 3) Vulnerabilidad del alumno y 4) Composición familiar, utilizados posteriormente para la elaboración del Índice.

El puntaje asignado a las diferentes categorías de las variables indicadores, obedece al orden de prioridad definido por la Coordinación del Programa de Becas y la Dirección General de Planeamiento.

2.2. Indicador 1: Nivel de pobreza del hogar

Variables: Tipo y tenencia de la vivienda

Ingreso per cápita del hogar

Categorías de Tipo y tenencia de la vivienda en orden de prioridad:

- Casa o casilla en villa o asentamiento en la calle.
- Inquilinato/conventillo/ cuarto de hotel o pensión
- Casa o departamento / ocupante de hecho
- Casa o departamento / relación de dependencia u ocupante con consentimiento
- Casa o departamento / propietario pagando crédito o hipoteca o alquiler
- Casa o departamento/ propietario.

Categorías de Ingreso per cápita del hogar en orden de prioridad:

- Sin ingreso.
- Menos de 25
- 25 a 49
- 50 a 74
- 75 a 99
- 100 a 124
- 125 a 149
- 150 a 174
- 175 a 200

Esta escala de ingresos fue construida tomando en cuenta los valores de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) y de la Canasta Básica Total (CBT) para un adulto equivalente, elaboradas por el INDEC¹ para definir la línea de indigencia y la línea de pobreza, respectivamente, en septiembre del año 2000².

El indicador clasifica a los hogares en 54 grupos diferentes que resultan de combinar las 6 categorías de vivienda y las 9 categorías del ingreso.

Categorías del indicador en orden de prioridad:

- Casa o casilla en villa o asentamiento/ en la calle
- Sin ingreso
- Menos de 25

- 25 a 49
- Inquilinato/conventillo/ cuarto de hotel o pensión-
- Sin ingreso
- Menos de 25
- 25 a 49
- Casa o departamento / ocupante de hecho
- Sin ingreso
- Menos de 25
- 25 a 49
- Casa o departamento / relación de dependencia u ocupante c con consentimiento
- Sin ingreso
- Menos de 25
- 25 a 49
- Casa o departamento / propietario pagando crédito o hipoteca o alquiler
- Sin ingreso.
- Menos de 25
- 25 a 49
- Casa o casilla en villa o asentamiento/ en la calle
- 50 a 74
- 75 a 99
- 100 a 124
- 125 a 149
- Inquilinato/conventillo/cuarto de hotel o pensión
- 50 a 74
- 75 a 99
- 100 a 124
- 125 a 149
- Casa o departamento / ocupante de hecho
- 50 a 74
- 75 a 99
- 100 a 124
- 125 a 149
- Casa o departamento/ relación de dependencia u ocupante con consentimiento
- 50 a 74
- 75 a 99

- 100 a 124
- 125 a 149
- Casa o departamento / propietario pagando crédito o hipoteca o alquiler
- 50 a 74
- 75 a 99
- 100 a 124
- 125 a 149
- Casa o casilla en villa o asentamiento/ en la calle
- 150 a 174
- 175 a 200
- Inquilinato/conventillo/cuarto de hotel o pensión
- 150 a 174
- 175 a 200
- Casa o departamento/ ocupante de hecho
- 150 a 174
- 175 a 200
- Casa o departamento / relación de dependencia u ocupante con consentimiento
- 150 a 174
- 175 a 200
- Casa o departamento / propietario pagando crédito o hipoteca o alquiler
- 150 a 174
- 175 a 200
- Casa o departamento / propietario
- Sin ingreso
- Menos de 25
- 25 a 49
- 50 a 74
- 75 a 99
- 100 a 124
- 125 a 149
- 150 a 174
- 175 a 200

Dado que por un criterio necesario para aspirar a la beca, todas las solicitudes deberán corresponder a alumnos de hogares “pobres” por ingreso, se decidió dar prioridad a los que habitan en cualquier tipo de vivienda que no sea propia del hogar.

Es por eso que los alumnos que conformen hogares con casas o departamentos de su propiedad resultarán seleccionados en último lugar, cualquiera sea su nivel de pobreza por ingreso.

2.3. Indicador 2: Vulnerabilidad socio-ocupacional del jefe de hogar

Variables: Sexo

Nivel de instrucción (NI)

Condición de actividad y ocupación (CA)

Categorías de sexo en orden de prioridad:

- Mujer (JM)
- Varón (JV)

Categorías de NI en orden de prioridad:

- Sin instrucción o primaria incompleta (PI)
- Primaria completa o secundaria incompleta (SI)
- Secundaria completa o más (SC)

Categorías de CA en orden de prioridad:

- Desocupado
- Ocupado transitorio incluye a los que trabajan haciendo changas o, por contrato
- Ocupado permanente

Cabe aclarar que en la categoría Desocupado se incluirían, además de los jefes que buscan trabajo, a los jefes no económicamente activos discapacitados y amas de casa sin cónyuge (hogares monoparentales con jefa mujer)

Asimismo, en la categoría Ocupado permanente se incluirían, además de los ocupados en un trabajo permanente, a los jefes no económicamente activos amas de casa con cónyuge y jubilados/pensionados, porque a pesar que el monto de la jubilación/pensión de estos puede ser bajo, es un ingreso permanente del hogar

El indicador clasifica a los hogares en 18 grupos diferentes que resultan de combinar las 2 categorías de sexo con las 3 de NI y las 3 de CA.

Categorías del indicador en orden de prioridad:

- Desocupado; PI; JM
- Desocupado; PI; JV
- Desocupado; SI; JM.
- Desocupado; SI; JV.
- Desocupado; SC; JM
- Desocupado; SC; JV
- Transitorio; PI; JM
- Transitorio; PI; JV
- Transitorio; SI; JM

- Transitorio; SI; JV
- Transitorio; SC; JM
- Transitorio; SC; JV
- Permanente; PI; JM
- Permanente; PI; JV
- Permanente; SI; JM
- Permanente; SI; JV
- Permanente; SC; JM
- Permanente; SC; JV

Si bien un NI muy bajo del jefe del hogar es un factor que lo toma muy vulnerable desde el punto de vista ocupacional, pensando en el objetivo de la beca se decidió asignar mayor puntaje a la CA que al NI por considerar que representa directamente la situación ocupacional actual.

2.4. indicador 3: Vulnerabilidad del alumno

Variables: Tenencia de hijos

Condición de actividad (CA)

Cobertura médica (CM)

Categorías de tenencia de hijos en orden de prioridad:

- Tiene hijos (C/H)
- No tiene hijos (s/H)

Categorías de CA en orden de prioridad:

- Desocupado (Desoc.)
- Ocupado (Ocup.)
- No Ecorómicamente Activo (NEA)

Categorías de CM en orden de prioridad:

- Hospital incluye al Hospital Público, Plan Médico de Cabecera y Centro de Salud (Hosp.)
- Obra Social incluye al PAMI (OS)
- Servicio Prepago incluye Sistema de Medicina Prepaga (SP)

El indicador clasifica a los hogares en 18 grupos diferentes que resultan de combinar las 2 categorías de tenencia de hijos con las 3 de CA y las 3 de CS.

Categorías del indicador en orden de prioridad:

- Hospital; Desoc.; c/H
- Hospital; Desoc.; s/H
- Hospital; Ocup.; c/H
- Hospital; Ocup.; s/H
- OS; Desoc.; c/H
- OS; Desoc s/H

- Hospital; NEA; c/H
- Hospital; NEA; s/H
- OS Ocup.; ce/H
- OS Ocup.; s/H
- SP; Desoc.; c/H
- SP; Desoc.; s/H
- OS; NEA; c/H
- OS; NEA; s/H
- SP; Ocup.; c/H
- SP; Ocup.; s/H
- SP; NEA; C/H
- SP; NEA; s/H

2.5. Indicador 4: Composición familiar (CF)

Variables: Población en edad escolar (PEE)

Población con discapacidad

Categorías de PEE en orden de prioridad:

- Tiene población en edad escolar no escolarizada (PEE.NE.)
- Tiene población en edad escolar escolarizada (PEE.E)
- No tiene población en edad escolar (Sin PEE)

Categorías de Población con discapacidad en orden de prioridad:

- Tiene población con discapacidad (Con Disc.)
- No tiene población con discapacidad (Sin Disc)

El indicador clasifica a los hogares en 6 grupos diferentes que resultan de combinar las 3 categorías de PEE con las 2 categorías de Población con discapacidad.

Categorías del indicador en orden de prioridad:

- PEE.NE; Con Disc.
- PEE.NE; Sin Disc.
- PEE.E; Con Disc.
- PEE.E; Sin Disc.
- Sin PEE.; Con Disc.
- Sin PEE; Sin Disc.

2.6. Índice

Con los cuatro indicadores construidos se procedió a elaborar el índice. A tal fin se decidió asignar fa mayor importancia al indicador “Nivel de pobreza del hogar”, de modo de asegurar que tengan prioridad en la selección los alumnos que integran hogares con condiciones de vivienda



deficitarias, tales como, por ejemplo, las viviendas en villa; y cuyos ingresos per cápita los ubiquen como hogares “indigentes” (menos de 75%).

El orden de prioridad dentro de cada uno de los 54 grupos definidos por el “Nivel de pobreza”, se determinó con los 3 indicadores restantes, otorgando la mayor importancia al de “vulnerabilidad socio-ocupacional de jefe del hogar”, seguido por el de “vulnerabilidad del alumno” y el de “Composición Familiar”,

NOTIFICACIÓN DE BAJA

Notificación N° _____

Fecha ____ / ____ / ____

CUE N° _____

ESTABLECIMIENTO: _____ DE _____

REFERENTE: _____

Apellidos	Nombres	Tipo y Número de Documento	Motivo de la baja

(*) Referencias:

1 = alumno que perdió la condición de alumno regular

2 = alumno beneficiado con la beca del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

3 = alumno que solicitó pase para establecimientos no dependientes del GCBA.

Firma y Sello de la Autoridad Escolar

NOTIFICACIÓN DE PASE

Esta información debe ser suministrada por el establecimiento escolar al que ingresa el alumno si el pase se produce luego de finalizada la inscripción al Programa.

Notificación N° _____

Fecha ____ / ____ / ____

CUE N° _____

ESTABLECIMIENTO: _____ DE _____

REFERENTE: _____

Apellidos	Nombres	Tipo y Número de Documento	Establecimiento del cual proviene

--	--	--	--

Firma y Sello de la Autoridad Escolar

PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN

Pedido N° _____

Fecha ____ / ____ / ____

Referente _____

Datos del alumno:

Apellido y Nombres:

DNI/LE/LC/CI/Pasaporte: _____ Nacionalidad: _____

Domicilio: _____ N° _____ Piso _____ Depto ____

Torre _____ Esc. _____ Cuerpo _____ Teléfono _____

Localidad _____ CP _____

Establecimiento _____ DE _____ CUE N° _____

Datos del responsable

Apellido y Nombres: _____

DNILE/LC/CIPasaporte: _____ Nacionalidad: _____

Domicilio: _____ N° _____ Piso _____ Depto _____

Tore _____ Esc. _____ Cuerpo _____ Teléfono _____

Localidad _____ CP _____

El pedido de reconsideración se presentará ante el establecimiento escolar, el que será elevado al PBE por las autoridades, debiendo encontrarse suscrito por el responsable y/o el alumno.

* Sólo en caso de que el alumno fuere menor a 21años.

Documentación que se acompaña:



Firma y Aclaración del Responsable/Alumno

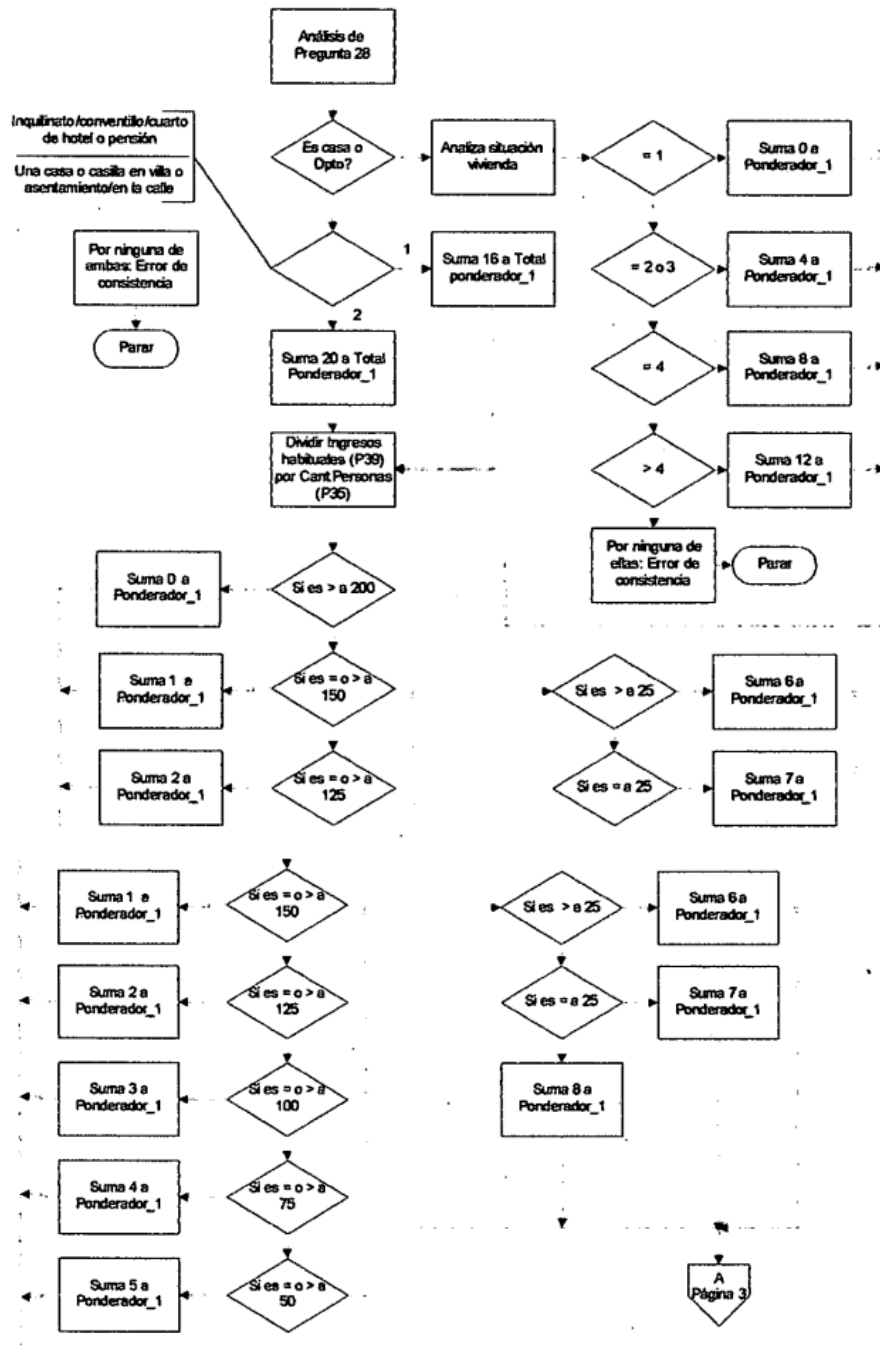
Firma y Sello de la Autoridad Escolar

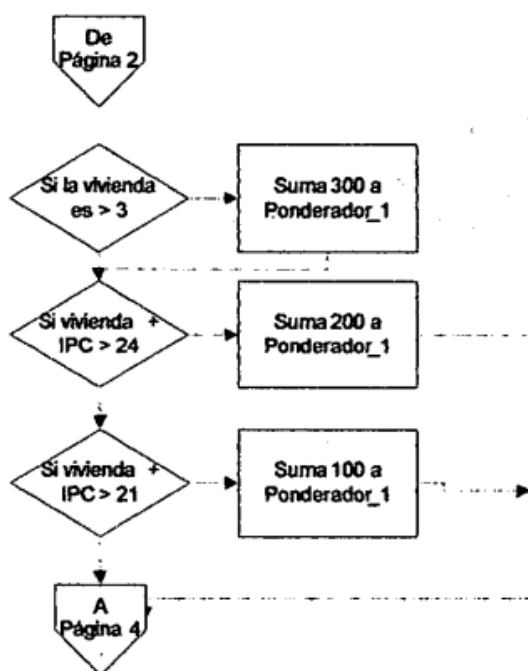
ANEXO III

MECANISMO DE PONDERACIÓN

INDICADOR 1: NIVEL DE POBREZA DEL HOGAR

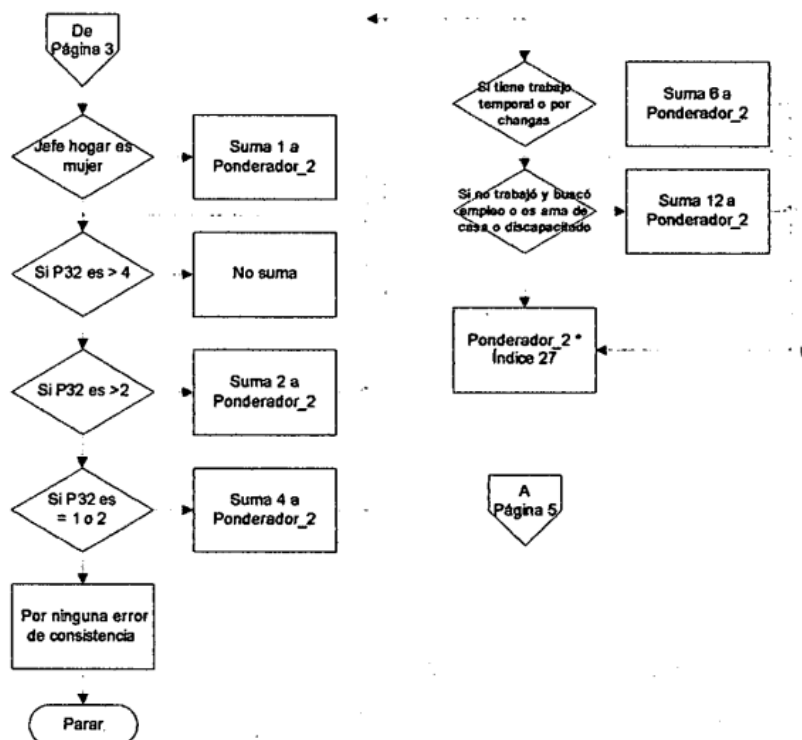
Variables: Tipo y Tenencia de la Vivienda - Ingreso per capita del hogar





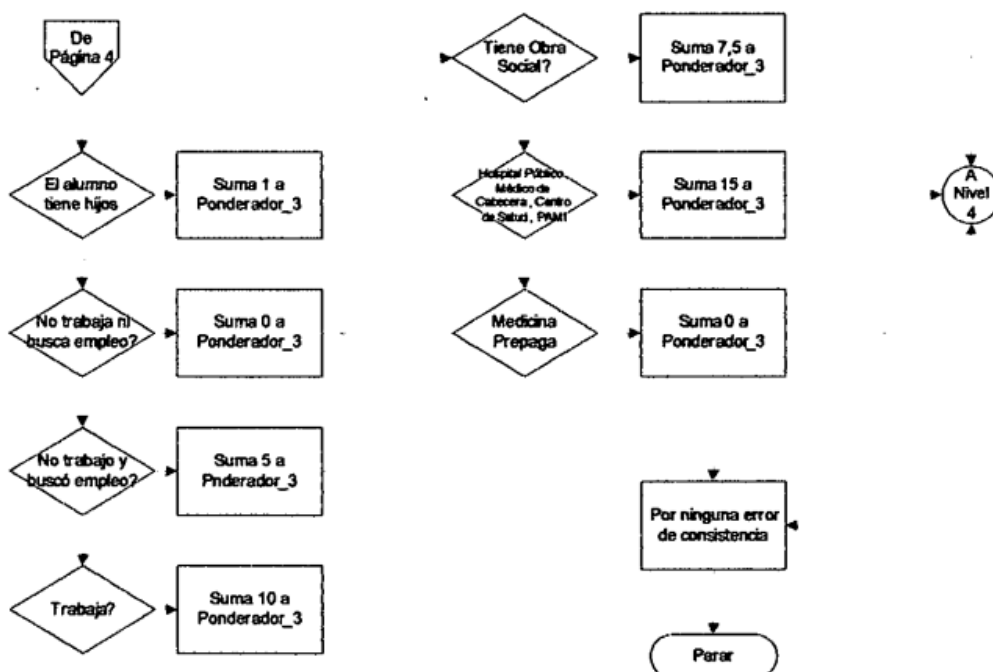
INDICADOR 2: VULNERABILIDAD SOCIO-OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR

Variables: Sexo - Nivel de Instrucción – Condición de Actividad y Ocupación



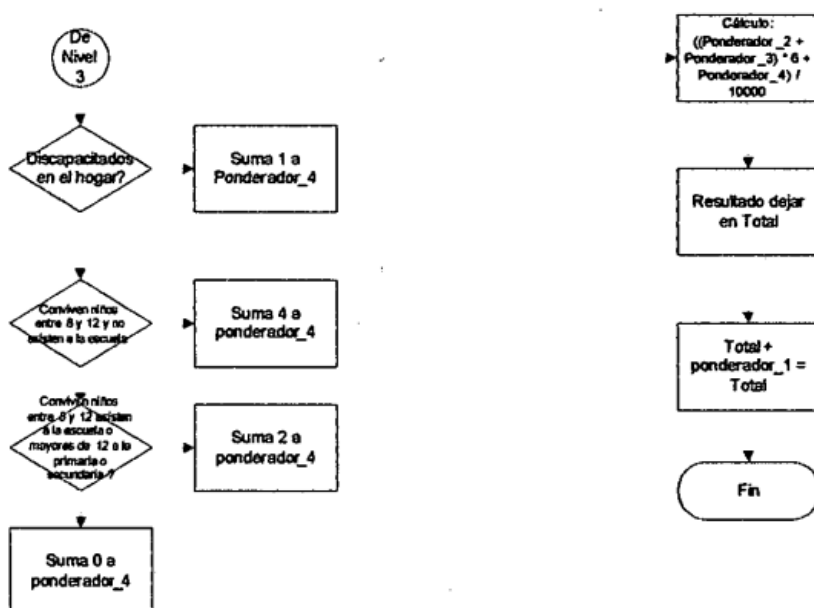
INDICADOR 3: VULNERABILIDAD DEL ALUMNO

Variables: Tenencia de hijos - Condición de Actividad - Cobertura Médica



INDICADOR 4: COMPOSICIÓN FAMILIAR

Variables: Población en edad escolar- Población con discapacidad



ANEXO IV

gobBsAs
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Completar por la escuela	
C.U.E. N°	
solicitud n°	
referente	

Solicitud de Beca de Estudio de Nivel Medio 2005 - DECLARACIÓN JURADA

La presente solicitud deberá presentarse acompañada por fotocopias de los documentos del alumno/a y del adulto/a responsable. Los datos que se solicitan a continuación deben ser respondidos por el jefe/a del hogar y/o el adulto responsable del cobro de la beca para el alumno menor de 21 años. Para poder solicitar la beca, el alumno debe estar matriculado en una escuela pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Complete una solicitud por cada alumno/a solicitante. Por favor, utilice letra impresa y clara. Si tiene alguna duda consulte con el referente de becas de su escuela, que le pasará en el llenado de la presente solicitud. En todos los casos debe marcar con una cruz una sola opción.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

- Nombre del establecimiento:
- Año de estudio al que concurre el alumno/a: 3. División:
- Turno: (1) Mañana ☐ (2) Tarde ☐ (3) Vespertino ☐ (4) Nocturno ☐

DATOS DEL ALUMNO/A SOLICITANTE

- Apellido: 6. Nombres:
- Sexo: (1) Masculino ☐ (2) Femenino ☐ 8. N° Documento:
- Tipo de documento: D.N.I. ☐ Cédula Pol. Fed. ☐ Pasaporte ☐ No tiene ☐ Doc. Extranjero ☐ (especificar)
- Nacionalidad: 11. Fecha de nacimiento: / / 12. Tel.
- Domicilio: Calle: N° piso depto C.P.
- ¿El alumno/a recibe alguna pensión, beca o subsidio en dinero para apoyar sus estudios secundarios?
(1) Sí ☐ ¿Cuál?
(2) No ☐
- ¿El alumno/a es el jefe/a de hogar? (1) Sí ☐ (2) No ☐
- En la última semana, el alumno/a solicitante...
(1) Trabajó ☐ (2) No trabajó y buscó empleo ☐ (3) No trabajó ni buscó empleo ☐
- ¿El alumno/a tiene hijos? (1) Sí ☐ ¿Cuántos?
(Si está en gestación deberá completar la Opción 3a) (2) No ☐
- ¿El alumno/a es un/a menor tutelado/a en un Instituto u otro tipo de hogar colectivo?
(1) Sí ☐ ¿Es una institución estatal o privada? (ver nota al final de esta página)
(2) No ☐ (1) Estatal ☐ (2) Privada ☐ Indique cuál:

DATOS DEL ADULTO/A RESPONSABLE (Completar sólo si el alumno/a solicitante es menor de 21 años)

- Vínculo con el alumno/a (1) Madre/Padre ☐ (2) Hermano/a ☐ (3) Tío/a ☐
(4) Abuelo/a ☐ (5) Otro ☐ (especificar)
- Apellido: Nombres:
- Sexo: (1) Masculino ☐ (2) Femenino ☐ 22. N° Documento:
- Tipo de documento: D.N.I. ☐ Cédula Pol. Fed. ☐ Pasaporte ☐ No tiene ☐ Doc. Extranjero ☐ (especificar)
- N° CUIL/CUIT (si tiene):

COBERTURA DE SALUD

- Fronte a un problema de salud del alumno/a, ¿con qué cuenta la familia?
(1) Hospital Público ☐ (2) Plan Médico de Cabeceira ☐ (3) Centro de Salud ☐
(4) Sistema de Medicina Prepaga ☐ (5) Obra Social ☐ (6) PAMI ☐



PROGRAMA
BECAS ESTUDIANTILES

Talón para el alumno/a

TRASLADO A LA ESCUELA.

26. ¿A cuántas cuadras vive el alumno/a de la escuela? cuadras

27. ¿El alumno/a toma algún medio de transporte público para ir y venir de la escuela?

(1) Si ☐ ¿Cuál? (2) Colectivo ☐ (3) Subte ☐ (4) Tren ☐ (5) Otro: ☐

Atención: los alumnos menores tutelados en institutos u otros hogares colectivos no deben completar el resto de la solicitud

DATOS DE LA VIVIENDA

28. El alumno/a vive en:

Una casa o departamento (que NO esté en villa o asentamiento) (1) ☐

Un inquilinato/ conventillo /cuarto de hotel o pensión (2) ☐

Una casa o casilla en villa o asentamiento / en la calle (3) ☐

No conteste la columna de al lado.

La familia del alumno es:

Dueño de la vivienda y el terreno (1) ☐

Dueño de la vivienda y el terreno pagando crédito o hipoteca (2) ☐

Inquilino o arrendatario de la vivienda (3) ☐

Ocupante en relación de dependencia (vive en el lugar de trabajo) (4) ☐

Ocupante gratuito (con consentimiento del propietario) (5) ☐

Ocupante de hecho (6) ☐

DATOS DEL JEFE/A DE HOGAR

29. Vínculo del jefe con el alumno/a (1) El alumno/a es el jefe/a de hogar ☐ (2) Madre / Padre ☐

(3) Hermano/a ☐ (4) Tío/a ☐ (5) Abuelo/a ☐ (6) Otro (especificar)

30. Sexo del jefe/a de hogar: (1) Masculino ☐ (2) Femenino ☐

31. ¿Vive con su pareja en la misma vivienda que el alumno/a? (1) Si ☐ (2) No ☐

32. Educación del jefe/a de hogar (marque el máximo nivel alcanzado):

(1) Sin escolaridad ☐

(2) Secundaria incompleta ☐

(3) Terc./ Univ. Incompleto ☐

(4) Primaria incompleta ☐

(5) Secundaria completa ☐

(6) Terc./ Univ. completo ☐

(7) Primaria completa ☐

33. En la última semana, el jefe de hogar...

(1) Trabajó ☐ (2) No trabajó y buscó empleo ☐

(3) No trabajó ni buscó empleo ☐

En forma:

(1) Permanente ☐

(2) Es jubilado/ pensionado ☐

(2) Temporal ☐

(3) Es ama de casa ☐

(3) Changas ☐

(4) Discapacitado ☐

(5) Enfermo/a ☐

(6) Otros (especificar) ☐

34. Ingresos del jefe/a de hogar (si no tuvo ingresos, completar con un 0)

• Ingresos de los últimos 30 días \$ • Ingresos habituales por mes \$

DATOS DEL HOGAR

35. ¿Cuántas personas conviven en su hogar? personas (no olvide contar al jefe de hogar y al alumno)

36. ¿Cuántas personas de las que conviven en su hogar son menores de 5 años? personas

37. Si en su hogar conviven niños/as entre 6 y 12 años: ¿Cuántos asisten a la escuela primaria? niños/as

¿Cuántos no asisten a la escuela? niños/as

38. Si en su hogar conviven personas entre 13 y 17 años: ¿Cuántos asisten a la escuela primaria? personas

¿Cuántos asisten a la escuela secundaria? personas

(no olvide contar al alumno solicitante)

¿Cuántos no asisten a la escuela? personas

39. Ingreso total del hogar (debe contemplar ingresos laborales y no laborales, como pensiones, jubilaciones, asignaciones, subsidios, becas, etc.)

• de los últimos 30 días \$ • habituales por mes \$

40. ¿Alguna de las personas que viven en el hogar tiene alguna discapacidad?

(1) Si ☐ ¿Cuántas personas?

(2) No ☐

La presente solicitud tiene carácter de declaración jurada y ante la comprobación de la falsedad de los datos consignados, se perderá el derecho a la obtención de la beca y se hará pasible de las sanciones previstas en la normativa vigente del Programa de Becas Estudiantiles del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firma del alumno/a

Firma del Adulto Responsable

COMPROBANTE DE ENTREGA DE SOLICITUD (completar por la escuela y entregar al alumno)

Nombre y apellido del alumno/a solicitante

CUE Nº

Solicitud Nº

Certifico que: Los datos de nombre y apellido y CUE del alumno/a y del adulto responsable se corresponden con la documentación anexada. Los datos de CUE y Nº de Solicitud han sido